



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

## ORDENANZA N° 505/1992.-

### VISTO:

El proyecto de Ordenanza de creación en el ámbito municipal de la Comisión Municipal de la Vivienda, elevado por el D.E.M.; y

### CONSIDERANDO:

Que se trata de la puesta en funcionamiento de un ente que, desde el ámbito municipal tendrá como objetivo el dar una solución integral a la problemática habitacional de nuestra Ciudad.-

### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art.1º).- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó la COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, cuyo objetivo específico es el de dar una solución integral a la problemática habitacional de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- La Comisión Municipal de la Vivienda se compondrá de un Directorio Ejecutivo integrado por cinco cargos: un Presidente y cuatro vocales. El cargo de Presidente será ocupado por el Intendente Municipal y las cuatro Vocalías por los tres concejales miembros de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante, más un // Concejel de la minoría. La Comisión contará con dos Asesorías: una Social (ocupada por un asistente social con título habilitado) y otra // Técnica (ocupada por un profesional especialista en el tema)

Art.3º).- A los fines de logro de su objetivo principal, la Comisión Municipal de la Vivienda deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Realización de una completa evaluación a nivel poblacional de la situación de su hábitat, nivel social, etc. para lo cual se deberá // normatizar, supervisar, ejecutar y controlar una inscripción censal (habitantes sin viviendas)(idem libro permanente I.P.V.) o la realización de un censo habitacional casa por casa según planilla técnica a elaborar.-
- 2) Una vez obtenido el resultado de la Inscripción Censal o del Censo habitacional, elaborar la Política habitacional Municipal basada en distintas Operatorias y/o Planes; determinando los diferentes orígenes de // financiación.-
- 3) Gestionar ante los Entes Provinciales y/o Nacionales la Aprobación de Financiamiento para ejecución de Planes de Viviendas; para ello se realizará un Estudio completo de la situación de loteos mensurados pertenecientes al Municipio, aquellos de posición, espacios verdes, etc; que se deberá volcar en un plano General sirviendo éste como registro permanente y actualizado.-
- 4) Crear distintos planes que llamandose Operatorias Habitacionales, fun-



## Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

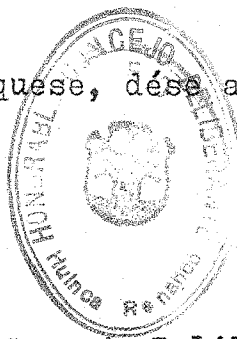
///////-2- Ord.º 505/1992.-

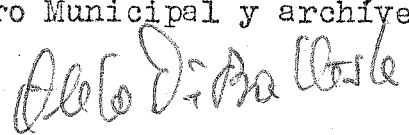
damentados en los diferentes niveles sociales que existan en la Ciudad; por lo tanto se deberá coordinar con Entes Cooperativos, Sindicatos, o // Asociaciones sin fines de lucro, los distintos programas con financiamiento privado (Ej. Círculo Cerrado de Ahorro Previo, Aportes mensuales con / obra en ejecución, etc.)

- 5) Preselección de potenciales postulantes según las condiciones legales y realizar los listados correspondientes los cuales deberán ser públicos; los grupos serán atendidos por las Operatorias Habitacionales según los requerimientos y posibilidades.-
- 6) Realización de llamado a Licitación Pública de Proyectos, Conducción / Técnica y Ejecución de Complejos Habitacionales (de acuerdo a la Ley / de Obras Públicas); para ello se deberá elaborar los pliegos de Condiciones, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliegos Generales, Planes de / Avance financiero y físico; y todo tipo de documentación, realizando además la Inspección de Obra correspondiente.-
- 7) Ejecutar Proyectos, Conducción Técnica, Computos y Presupuestos, realización de Obras de grupos habitacionales para Viviendas Económicas (Operatoria Erradicación de Ranchos) sea cual fuere el origen de su financiamiento pero administrado por la Municipalidad.-
- 8) Ejecutar Obras de Viviendas donde la Municipalidad actúe como Contratista de Comitente Oficial (I.P.V.- S.V.O.A., etc.): para ello la Asesoría Técnica de la Comisión trabajará al respecto.-
- 9) Dar apoyo Técnico a la Ejecución de las distintas Operatorias Habitacionales, colaborando en todos los temas técnicos a resolver, estudio previo, proyecto (si los Entes lo estiman), Computo y Presupuesto, Ejecución, etc.-
- 10) Ofrecer a los diferentes Entes Oficiales la ejecución por parte de la Comisión de la Inspección y Certificación de Obras de Viviendas que se ejecuten en la Ciudad.-
- 11) Efectuar un apoyo técnico profesional a la Municipalidad para cualquier tarea referida a la Construcción en sí; por ejemplo la realización de / un Código de Ordenamiento Edilicio de la Ciudad recopilando Ordenanzas existentes referidas al tema y completando los temas sin Normativa para facilitar al profesional de la construcción que actúa en nuestra ciudad una herramienta eficaz de diseño y funcionamiento acorde a estos tiempos; elaborar / planes para regular el crecimiento urbano con sus distintas actividades y localizaciones; inspección y control de obras (que no sean viviendas) de interés municipal.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
Dr. Otelo Di Battista  
Vicepresidente 1º a cargo Presidente  
H. Concejo Deliberante

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 1992.-

Promulgada por Decreto N° 214/1992 de fecha 28 de agosto de 1992. TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-